



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

OJ- _____ - 09

Bogotá,

Doctor
NELSON E. RODRÍGUEZ MONTAÑA
Director Unidad de Extensión
Facultad Tecnológica
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
La ciudad.

REF. Concepto Jurídico sobre vinculación de docentes mediante OPS y asignación de horas.

Apreciado doctor Rodríguez:

En atención al asunto de la referencia, en el cual solicita se indique si es posible que a un docente que ganó un concurso se le asignen más horas de las establecidas en la respectiva convocatoria y si es viable vincular y en qué forma a un docente que está vinculado con la Secretaría de Educación Distrital, me permito manifestar lo siguiente:

1. Teniendo en cuenta que el criterio de selección del personal docente en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas es el de convocatoria pública o concurso de méritos, se recomienda que para dar mayor transparencia y oportunidad de participación, las horas faltantes se asignen de la misma forma en la que se realizó la primera vez, es decir, mediante concurso de méritos.
2. En cuanto al docente que se encuentra vinculado a la Secretaría de Educación, se debe establecer con claridad la forma en la que se encuentra vinculado a dicha entidad, dado que si se encuentra en carrera, la modalidad de vinculación con la Universidad sólo podrá ser por hora cátedra, respetando el número de horas máximo permitido para estos casos que es de 8 semanales.

Este concepto se expide en los términos del Artículo 25 del Código Contencioso Administrativo.

Agradezco su atención y colaboración.

Atentamente,

MANUEL ALEJANDRO MOLINA RUGE
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Omar Barón. Abogado Oficina Asesora Jurídica